



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 025/24.-
RAMALLO, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Quincuagésimo Quinto Aniversario del Grupo Ero; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1969 se unía un grupo de artistas y músicos, que darían origen y vida a lo que sería el Grupo Ero;

Que fue uno de los grupos más significativo y legendario de la historia Ramallense, presente en cuanto evento, fiestas patronales, balnearios, festivales y bailes;

Que el Grupo Ero, ha sido testigo de noviazgos, casamientos, cumpleaños de quince, y de cuanto vecino quisiera contar con su show;

Que la banda musical hizo su debut en el Club Los Andes, comenzando a escribir su gran trayectoria artística de manera indeleble, dejando en la cultura de Ramallo su sello y marca personal;

Que han recorrido con su música, generando noche mágicas, en clubes y salones de nuestro Partido, como el mítico Club Almagro, Club El Ombú, Club Atlético Paraje Zino, Club Brisas del Paraná, El Cruce, como así también recorrían con sus giras, representando a nuestro querido Ramallo, ciudades como Rojo, Conesa, J. B. Molina, Arrecifes, San Pedro, San Nicolás, Pergamino, entre otras tantas, dejando la bandera y la cultura Ramallense en lo más alto, haciendo contagiar a la gente que asistía, la alegría, la música, el baile y el conocerse;

Que todos los y las vecinas del Partido de Ramallo, hemos escuchado sonar en nuestras radios su música y muchas veces sus anécdotas y vivencias en primera persona;

Que es importante para el Municipio de Ramallo, en representación de toda una comunidad, reconocer, destacar y revalorizar toda la trayectoria, el trabajo y perseverancia que éste queridísimo y mítico Grupo Ero ha realizado para contribuir a nuestro acervo cultural;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese al “Grupo Ero”, Patrimonio Cultural del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Entréguese copia del presente reconocimiento, a sus integrantes: Jorge ----- Rubén NUÑEZ, Rodolfo Horacio TRISTÁN y Luis Fernando TRISTÁN.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 026/24.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel GRAMONDI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL(\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. N° 13.075.252**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 365**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Análisis de control y tratamiento en laboratorio.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 027/24.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, a la **Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036**, domiciliada en **Barrio Matadero**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 028/24.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que el Sr. **Juan Andrés ROSALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Juan Andrés ROSALES - D.N.I. N° 33.228.400**, domiciliado en calle **Santa Rosa de Lima N° 405**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Carmen Cristina Cecilia CORSICH – D.N.I. N° 32.325.766**, domiciliada en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 029/24.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la **E.E.S. N° 8** de la Localidad de **Pérez Millán**, mediante el cual solicita un apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán el servicio de cantina y baños químicos en la fiesta popular denominada “Noche de Carnaval”, la cual se llevará a cabo el día 10 de febrero del año en curso en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 8** de la ----- Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el servicio de cantina y baños químicos en la fiesta popular denominada “Noche de Carnaval”, la cual se llevará a cabo el día 10 de febrero del año en curso en la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- Resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa:**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro -----
de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 030/24.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Alfredo Alejandro FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/ NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 354.344,99.-)**, para hacer frente al pago que demanda la realización de una RMN de tobillo izquierdo bajo anestesia más sala de recuperación de su hijo Milo FERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/ NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 354.344,99.-)**, al **Sr. - D.N.I. N°**, domiciliado en calle Rioja N° 1013 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el gasto que demanda la realización de una RMN de tobillo izquierdo bajo anestesia más sala de recuperación de su hijo **Milo FERNÁNDEZ – DNI N° 56.953.977**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la -----
Tesorería Municipal a efectuar la transferencia bancaria por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/ NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 354.344,99.-)** al **CBU: 0140363101650005131354 “FUNDACIÓN VIDAS SADIV”**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 031/24.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Jenifer Maylen DÍAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** (\$ 35.000.-), a la **Sra. Jenifer Maylen DÍAZ - D.N.I. N° 45.504.732**, domiciliada en calle **Perú N° 777**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 032/24.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María Isabel CHÁVEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Paulina Flavia BENÍTEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL** (\$ 58.000.-), a la **Sra. María Isabel CHÁVEZ - D.N.I. N° 30.683.124**, domiciliada en calle **Perú N° 380**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Paulina Flavia BENÍTEZ – D.N.I. N° 55.736.290. Ref.:** Adquisición de anteojos.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 033/24.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

La reunion que se llevará a cabo el 15 de febrero de 2024, entre autoridades municipales; y del Museo de Ciencias Naturales SCASSO, Ex Director Nacional de Humedales y Titular de la Fundación Ecosistemas Azules, investigadores del



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

CONICET, Dirección Provincial de Bosques Nativos (de manera virtual) y Directores de Ambiente de San Pedro, Baradero y Zárate; en el marco del “Proyecto de Geoparque”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la reunion que se llevará a cabo el **15** de ----- **febrero** de **2024**, con autoridades municipales, y del Museo de Ciencias Naturales SCASSO, Ex Director Nacional de Humedales y Titular de la Fundación Ecosistemas Azules, investigadores del CONICET, Dirección Provincial de Bosques Nativos (de manera virtual) y Directores de Ambiente de San Pedro, Baradero y Zárate; en el marco del “**Proyecto de Geoparque**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicha reunión. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 034/24.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Verónica MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL** ----- (**\$ 42.000.-**), a la **Sra. Natalia Verónica MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 28.895.613**, domiciliada en calle **Santa Rosa Nº 365**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 035/24.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Norali del Carmen DÍAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL** ----- (**\$ 36.000.-**), a la **Sra. Norali del Carmen DÍAZ - D.N.I. N° 31.736.455**, domiciliada en calle **Jujuy N° 150**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 036/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La 28º Edición de la Fiesta Popular: **“RAMALLO PORÁ 2024”**, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, de quien fuera en vida el artista **JOSÉ UNSEN**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTICULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento a la familia del mencionado artista, para su conocimiento.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 037/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La 28º Edición de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, y destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70 cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra;

Que las y los artistas, que pisan con una fuerte impronta nuestro famoso escenario Miguel Ángel Acoglanis enaltecen el vigésimo octavo Ramallo Porá, y que participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, que fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, de quien fuera en vida el artista **RUBÉN “CHIQUITO” IRIBARRIA**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTICULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento a la familia del mencionado artista, para su conocimiento.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 038/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La 28° Edición de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, del artista **JUANCHO MORENO**, en la **28° Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTICULO 2°) Hágase entrega de una copia de este instrumento al artista para su conocimiento.

ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 039/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La 28° Edición de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, de la artista **MARTHA ZULEMA MAGGIO “LA CALANDRIA DE RAMALLO”**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTICULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento a la artista para su conocimiento.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 040/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La 28º Edición de la Fiesta Popular: **“RAMALLO PORÁ 2024”**, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, del artista **PICHÓN COLOMBO** en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTICULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al artista para su conocimiento.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 041/24.- **RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-**

VISTO:

La 28° Edición de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la ----- cultura local, del artista **RAÚL MOTA** en la **28° Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.-----

ARTICULO 2°) Hágase entrega de una copia de este instrumento al artista ----- para su conocimiento.-----

ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 042/24.- **RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-**

VISTO:

La 28° Edición de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año en curso en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses, por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá.

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá.

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la destacada trayectoria y aporte a la cultura local, del artista **Rubén BORSELLI en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.**

ARTICULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al artista para su conocimiento.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dése al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 043/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), a la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 044/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la ----- cultura local de la artista **Anatilde ABELLA**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.-----

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento a la mencionada artista ----- para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 045/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local del artista “**Zurdo**” **FOZAROLI**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al mencionado artista para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 046/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la cultura local de la artista **Analia SILVA**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento a la mencionada artista para su conocimiento.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 047/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la
----- cultura local del artista El “**Canoero**” **VALENTINI**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.-----

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al mencionado artista
----- para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 048/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la destacada trayectoria y aporte a la ----- cultura local del artista “Cacho” ISARRA, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.-----

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al mencionado artista ----- para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 049/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la destacada trayectoria y aporte a la cultura local del artista **Gento ALCARAZ**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al mencionado artista para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 050/24.-
RAMALLO, 16 de febrero de 2024.-

VISTO:

La **28º Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2024**”, que se llevará a cabo el día **17 de febrero** del año en curso, en el Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore y la música litoraleña, tienen un significado muy importante para los Ramallenses por sus raíces históricas, destacando el inicio de este movimiento cultural con la nueva canción folklórica en el país, en los años 60 y 70, cuyos referentes locales también lo hicieron en nuestra tierra; los cuales participaron en las diferentes peñas organizadas en aquel entonces, las cuales fueron un eslabón más en el nacimiento y desarrollo de nuestro Ramallo Porá;

Que la participación de las y los artistas; enaltecerán el Vigésimo Octavo Ramallo Porá;

Que es intención del Gobierno Municipal reconocer este tipo de expresiones artísticas y culturales;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la destacada trayectoria y aporte a la cultura local del artista “**Gogo**” **AROZA**, en la **28º Edición de la Fiesta Popular “RAMALLO PORÁ 2024”**.

ARTÍCULO 2º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al mencionado artista para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido. Dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 051/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Guillermo Manuel VERON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** (\$ 200.000.-), al **Sr. Guillermo Manuel VERON - D.N.I. N° 36.467.504**, domiciliado en calle **Bolívar N° 535**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 052/24.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI - Legajo N° 0486 – D.N.I. N° 26.042.157**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**; del Tique Factura **“B” N° 00008-00006965 – “FERRETERÍA SAN MARTÍN”, de BARBERIS, Leonardo Luis. Ref.: Adquisición de un (1) candado de bronce para la bomba de riego del Arroyo “Las Hermanas”**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 053/24.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Marcela ISARRA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400.-)**; del Tique N° **00051030 – “Zheng Longxiang”** - **Ref.:** Adquisición de artículos de almacén (vasos plásticos – 1 caja de alfajores y cinta de embalaje), para evento deportivo “TORNEO DE TRIPLES”, que se realizó en la Plaza José María Bustos de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 054/24.-
RAMALLO, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

La capacitación en Seguridad Vial que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2024 en las instalaciones del Centro Universitario Ramallo, a cargo del Departamento de Seguridad Vial Provincial Sr. Juan Miguel Cigna; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como finalidad la formación y capacitación continua de quienes están a cargo de la prevención y control en dicha área.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la capacitación en **Seguridad Vial** que ----- se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2024** en las instalaciones del **Centro Universitario Ramallo**, a cargo del **Departamento de Seguridad Vial Provincial - Sr. Juan Miguel Cigna**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicha reunión. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 055/24.- **RAMALLO, 22 de febrero de 2024.-**

VISTO:

Que la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su hijo Mateo Damián ESQUIVEL; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL** (\$ 73.000.-), a la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ - D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en el Barrio Matadero, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su hijo Mateo Damián ESQUIVEL.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 056/24.- **RAMALLO, 26 de febrero de 2024.-**

VISTO:

Que la **Sra. Brenda FRIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** (\$ 50.000.-), a la **Sra. Brenda FRIAS - D.N.I. N° 41.688.778**, domiciliada en calle **San Juan N° 956**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 057/24.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Ludmila Luján VERÓN – D.N.I. N° 36.467.405**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 799.900.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de instrumentos quirúrgicos, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 799.900.-)**, a la **Sra. Ludmila Luján VERÓN – D.N.I. N° 36.467.405**, domiciliada en calle **Guerrico N° 607** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de instrumentos quirúrgicos, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la Firma **“Camila REYNOSO”**, **Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 799.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 058/24.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el día 27 de febrero del corriente año, se llevará a cabo en el Palacio Municipal, la firma del Convenio Marco con la “Universidad de la Marina Mercante” de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una relacion de cooperación entre las partes, con el fin de impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria a traves de la expansión de contactos y acciones, con el fin de contribuir al desarrollo educativo del Partido de Ramallo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que se contará con la presencia de autoridades educativas de la mencionada Universidad;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la firma del “**Convenio Marco**” con la ----- “**Universidad de la Marina Mercante**” de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Palacio Municipal el día **27 de febrero** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los ----- gastos relacionados con la firma de dicho Convenio Marco. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 059/24.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Agustín FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Jorge Agustín FERREYRA - D.N.I. N° 41.312.073**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 789**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

RESOLUCIÓN N° 060/24.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Johana Gabriela SIMIONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un nuevo pozo para los desechos cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo Humano de la Comunidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 124.300.-)** a la **Sra. Johana Gabriela SIMIONI - D.N.I. N° 38.848.767**, domiciliada en calle Brasil N° 412 de la localidad de Villa General Savio; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un nuevo pozo para los desechos cloacales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- de Desarrollo Humano de la Comunidad Ramallo, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 061/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, a la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036**,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

domiciliada en el Barrio Matadero, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 062/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su hija Alma MARTÍNEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad - de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 75.000.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **San Juan N° 1380** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que padece su hija, **Alma MARTÍNEZ**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 063/24.-
RAMALLO, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

La capacitación en Seguridad Vial que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2024 en las instalaciones del Centro Universitario Ramallo, a cargo de los capacitadores Sr. Juan Miguel CIGNA y Mariela RADA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como finalidad la formación y capacitación continua de quienes están a cargo de la prevención y control en dicha área.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – FEBRERO

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la capacitación en **Seguridad Vial**,
----- destinada a los agentes de las fuerzas policiales, bomberos voluntarios
del partido de Ramallo, choferes municipales y del Ente Descentralizado “Hospital José
María Gomendio”; que se llevará a cabo el día **02 de marzo de 2024** en las instalaciones
del *Centro Universitario Ramallo*, a cargo de los capacitadores - **Sr. Juan Miguel CIGNA**
y **Mariela RADA**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los
----- gastos relacionados con dicha reunión. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo